



## **BASES DEL SORTEO “BALÓN MÍSTER”**

### **1. OBJETO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL.**

**1.1.** GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D. (en adelante GCF) con domicilio social en Avenida Pintor Manuel Maldonado, y C.I.F. A-1801303 organiza con carácter gratuito, del 30/06/2021 al 15/07/2021, una campaña promocional denominada: BALÓN FIRMADO POR EL MÍSTER.

**1.2.** En esta campaña podrán participar aquellas personas mayores de edad que se descarguen la APP oficial del Granada CF y se registren en ella, entre todos se realizará un sorteo el próximo 16 de julio de 2021, una vez finalizado el periodo de participación.

**1.3.** El premio consistirá en balón firmado por Robert Moreno. El premio será entregado en las dependencias del Granada CF, el día que a tal efecto se le comunique al ganador del/ sorteo, no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente al expresamente indicado.

### **2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN.**

**2.3.** La Campaña Promocional tendrá carácter nacional, desarrollándose solo online a través de medios de los que dispone el club, web y redes sociales.

**2.2.** El período de participación en la Campaña Promocional queda fijado desde las 08:00 horas del 30/06/2021, a las 23:59 horas del día 15/07/2021.

**2.3.** El sorteo tendrá lugar en las oficinas del estadio Nuevo Los Carmenes el día 16 de julio de 2021 a las 10:00 horas de la mañana.

### **3. FORMA DE PARTICIPACIÓN.**

**3.1.** La participación será gratuita, y se realizará descargando la APP oficial del Granada CF y registrándose en ella.

**3.2.** Tendrán derecho a participar aquellas personas físicas mayores de 18 años que lo deseen.

**3.3.** Queda excluido de la participación en esta promoción todo el personal y colaboradores del GCF.

**3.4.** En el supuesto de que resulte ganadora alguna de las personas excluidas, éstas perderán su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

**3.5.** El GCF se reserva el derecho de eliminar del sorteo a las personas que no cumplan con las condiciones de participación, sean fraudulentas o incumplan derechos de terceros.

### **4. MECÁNICA Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN.**

**4.1.** El día 16/07/2021 se realizará el sorteo a las 10:00h, eligiendo al azar, generando online un número aleatorio para el ganador y otro para un posible suplente.



4.2. El ganador recibirá un premio que consiste en un balón firmado por Robert Moreno, entrenador del Granada CF.

La valoración económica del premio es de 120€.

Para poder ser entregado el citado premio, será requisito indispensable que el ganador firme la correspondiente carta de aceptación del premio, y entregue una copia de su DNI.

## 5. ENTREGA DEL PREMIO.

5.1. Al ganador se le comunicará que ha sido agraciado mediante el envío de un mensaje en redes sociales. Si pasadas 24 horas no se recibiera confirmación del ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como "suplente". Y así sucesivamente hasta contactar con un ganador.

5.2. Para la entrega del premio será requisito necesario que, previamente, el agraciado firme y entregue al GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., la carta de aceptación y la copia de su DNI, en las oficinas del estadio Nuevo Los Cármenes en la fecha y hora indicada en la llamada o correo electrónico.

5.3. Será requisito imprescindible que el ganador pase a recoger el premio por las dependencias del Club. En caso de que esto no fuera posible, el ganador podría autorizar a alguien a que retire el premio en su nombre portando siempre la debida autorización.

5.4. En el supuesto, que el ganador no haya comunicado su aceptación al GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. mediante la firma de la carta de aceptación, en el plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá que de forma automática renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.

5.5. En caso de no poder contactar con el ganador o los suplentes en el plazo establecido, o bien se negara a aceptar el premio en las condiciones fijadas, el premio se considerará **desierto**.

## 6. RESERVAS Y LIMITACIONES.

6.1. GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

6.2. La adjudicación del premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por otro ni por su contravalor en metálico.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS.

7.1. La información personal proporcionada por los participantes en este sorteo será tratada conforme a las exigencias de la normativa de protección de datos.

7.2. GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D., como responsable del tratamiento, cuya información consta al principio de este documento, informa al interesado que sus datos personales, incluida la imagen, serán utilizados para:



- a) Poder gestionar el sorteo/concurso, la adjudicación de premios y la entrega de los mismos.

**7.3.** El responsable de los datos es GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

**7.4.** La participación en el concurso supone la aceptación del tratamiento de los datos, en las condiciones aquí pactadas,

**7.5.** Se reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos RGPD a través del email: [dpd@granadacf.es](mailto:dpd@granadacf.es)

**7.6.** El ganador consiente que el GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. publique sus nombres, apellidos, edad y provincia o localidad de procedencia, nombre de usuario en redes sociales y en su caso, su imagen, en la página web o red social que corresponda y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre, apellidos, su imagen y el lugar de procedencia.

**7.7. INFORMACIÓN ADICIONAL:** Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de <https://www.grnadacf.es/politicadeprivacidad>.

**7.8.** La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN, a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

**7.9.** El Club informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

## **8. RÉGIMEN FISCAL.**

**8.1.** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos aquellos premios cuyo valor superen los 300 euros, están sujetos a retención o ingreso a cuenta.

**8.2.** Como consecuencia de lo anterior, el GCF no estará obligada a realizar la preceptiva retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta del Ganador.

**8.3.** Todo lo anterior tiene como fundamento la normativa aplicable a la entrega de premios (artículo 101.7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, artículos 75.2.c, 75.3.f, 99.1 y 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Impuesto).

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

**9.1.** La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles en la página web del GCF.



**9.2.** El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

**9.3.** GRANADA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso en que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que puedan influir en la objetividad y transparencia de la promoción.

## **10. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**10.1.** Los participantes autorizan a que su imagen y nombre de usuario en redes sociales utilizadas para participar en el sorteo, sean utilizados en la página web y en las redes sociales del Club, así como en cualquiera de los canales oficiales de comunicación del Club, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación de ningún tipo.

## **11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

**11.1.** Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

**11.2.** Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Granada, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.